



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 085-2020-SENAMHI/PREJ

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000211-2020-SENAMHI-ORH de fecha 9 de diciembre del 2020, de la Oficina de Recursos Humanos y la Nota de Elevación N° D000225-2020-SENAMHI-OPP de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2020-SENAMHI/PREJ, se oficializó la aprobación del *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de Exposición a COVID-19”* (versión 01), que fuera aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI, en el marco de las disposiciones efectuadas a través de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias, que aprueba el Documento Técnico: *“Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”*;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2020-SENAMHI/PREJ, se formalizó la actualización del *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de Exposición a COVID-19”* (versión 02), que fuera aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que derogó la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias;

Que, sin embargo, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se deroga el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: *“Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”*;

Que, en este contexto, mediante Acta N° 08-2020-CSST-SENAMHI de fecha 07 de diciembre de 2020, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI, acordó actualizar el *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de Exposición a COVID-19”*, en el marco de las nuevas disposiciones efectuadas a través de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA;

Que, con la Nota de Elevación N° D000211-2020-SENAMHI-ORH de fecha 9 de diciembre del 2020, la Oficina de Recursos Humanos señala que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI aprobó la segunda actualización del *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de*

Exposición a COVID-19, año 2021” (versión 03), en concordancia a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, por lo que, remiten el mencionado plan a fin que se disponga su formalización y difusión;

Que, con la Nota de Elevación N° D000225-2020-SENAMHI-OPP de fecha 17 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Elevación N° D000132-2020-SENAMHI-UP, mediante el cual la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable, en materia presupuestal, respecto a la segunda actualización del *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de Exposición a COVID-19, año 2021”* (versión 03);

Que, conforme a lo expuesto, corresponde formalizar la segunda actualización del *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de Exposición a COVID-19, año 2021”* (versión 03);

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la segunda actualización del *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de Exposición a COVID-19, año 2021”* (versión 03), que fuera aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENAMHI, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos registre la segunda actualización del *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de Exposición a COVID-19, año 2021”* (versión 03), a través de los canales establecidos por el Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos realice las coordinaciones pertinentes para la difusión de la segunda actualización del *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de Exposición a COVID-19, año 2021”* (versión 03), a todo el personal del SENAMHI.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	1/56

**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y
SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE
EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021**

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	2/56

I. DATOS GENERALES DEL SENAMHI

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, en adelante SENAMHI con R.U.C. N°: 20131366028, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades de meteorología, hidrología, agrometeorología y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

El SENAMHI tiene una Sede Central ubicada en la ciudad de Lima, y trece (13) Direcciones Zonales que abarcan todas las regiones a nivel nacional.

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO Y HORARIOS DE JORNADA LABORAL

El SENAMHI cuenta con las siguientes sedes institucionales:

1. SENAMHI - Sede Central:

Jirón Cahuide N° 785, Jesús María, Lima.

2. SENAMHI DZ1 Piura – Tumbes:

Calle Los Rosales Mz.Q Lote 9 Urb. Miraflores – Piura – Perú.

3. SENAMHI DZ2 Lambayeque, Cajamarca (parte Norte) y Amazonas:

Avenida Manuel Arteaga N° 620, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque – Perú.

4. SENAMHI DZ3 Cajamarca (parte Sur) y La Libertad:

Pasaje Jaén N° 121 - Urb. Ramón Castilla, Cajamarca – Perú.

5. SENAMHI DZ4 Lima Metropolitana – Ancash:

Av. Edmundo Aguilar (Ex Las Palmas) S/N, Surco - Lima – Perú.

6. SENAMHI DZ5 Ica, Huancavelica (parte Sur), Ayacucho (parte Sur) y Arequipa (parte Norte Este):

Parque Industrial Mz.A Lt.5, frente a la Universidad Alas Peruanas - Ica – Perú.

7. SENAMHI DZ6 Arequipa y Moquegua (parte Norte):

Calle Federico Torrico C-28 Urb. Atlas. UMACOLLO, CERCADO - AREQUIPA – Perú.

8. SENAMHI DZ7 Tacna y Moquegua (parte Sur):

Calle 3, Lote 4 y 5, Para Grande, Tacna – Perú.

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	3/56

9. SENAMHI DZ8 Loreto:

Av. Cornejo Portugal N° 1842 - Iquitos – Perú.

10. SENAMHI DZ9 San Martín:

Jr. Sofía Delgado 231, segundo piso - Tarapoto – Perú.

11. SENAMHI DZ 10 Huánuco, Ucayali y Loreto (parte Sur)

Prolongación Abtao Mz A. Lt 4 - Huánuco – Perú.

12. SENAMHI DZ11 Pasco, Junín, Huancavelica (parte Norte), Ayacucho (parte Sur):

Jirón tres de marzo s/n cuadra 3 - distrito Concepción provincia Concepción, departamento de Junín – Perú.

13. SENAMHI DZ12 Cusco, Apurímac y Madre de Dios:

Jr. José Santos Chocano G-18 Urb. Santa Monica, Wanchaq - Cusco – Perú.

14. SENAMHI DZ13 Puno:

Jr. Carlos Rubina 158 - B, Puno – Perú.

HORARIO DE JORNADA LABORAL: 8:30 Hrs. a 17:15 Hrs.

III. DATOS DEL LOS ESPECIALISTAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las responsabilidades vinculadas a la seguridad y salud de los trabajadores recaen en los siguientes profesionales:

Nombre completo	Puesto	D.N.I.
Carlos Ricardo Wong Velarde	Director de la Oficina de Recursos Humanos	07440825
Janeth Milagros Quintanilla Huisa	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	40759510
Jackelyne Lizbeth Lezama Rojas	Médico Ocupacional	40749773

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	4/56

IV. INTRODUCCIÓN

El Perú y el mundo están atravesando una situación extraordinaria y sin precedentes a causa de la enfermedad COVID-19, una patología nueva reportada por las autoridades sanitarias de la República Popular de China a la Organización Mundial de la Salud – OMS el 31 de diciembre de 2019. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó al Coronavirus como pandemia y esta calificación aun continua vigente.

El 06 de marzo de 2020 el Presidente de la República informó la detección del primer caso de infección por el coronavirus en el país. Ante este panorama, el 08 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publicó la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”. El 11 de marzo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se decretó el estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, en la actualidad en Emergencia Sanitaria a nivel nacional se ha venido prorrogando, estando vigente durante la situación actual.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad; en ese sentido El SENAMHI, consciente del riesgo de exposición a contagio del COVID-19 en el país ha dispuesto desde el mes de febrero de 2020 identificar e implementar lineamientos para la vigilancia de la salud de los/as servidores/as, en concordancia con lo establecido en las medidas de emergencia sanitaria y de aislamiento social obligatorio dictaminadas por el Gobierno.

El 27 de noviembre medite RM N° 972 – 2020 MINSA se ha aprobado el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, y derogado el artículo 1 de la RM N°448 – 2020 MINSA que aprobaba el mismo documento técnico en anterior versión.

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	5/56

V. OBJETIVO GENERAL

Establecer, implementar y asegurar que las distintas medidas de seguridad y protección de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, sean ejecutadas a nivel nacional en todas las Sedes de la Entidad.

1. OBJETIVO ESPECÍFICO

- a. Establecer acciones y medidas que permitan garantizar la reanudación, de manera presencial o mixta, de actividades que coadyuven a la prestación integral de los servicios que brinda la Entidad.
- b. Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19 durante y después del Emergencia Sanitaria.

VI. NÓMINA DE SERVIDORES/AS POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Previo al inicio de labores, El SENAMHI en concordancia a la presente Normativa ha identificado los **Puestos de trabajo con riesgo de exposición al COVID-19¹**

En ese sentido, ha establecido que sus niveles de riesgos son los siguientes:

- a. **Riesgo BAJO de exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general o en que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- b. **Riesgo MEDIANO de exposición:** Los trabajos con un riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos

¹ Resolución Ministerial N° 448-2020 MINSa que establece los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	6/56

de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

La relación de servidores/as por riesgo de exposición al COVID-19, se encuentra en el Anexo N° 2. Dicho documento incluye el número de servidores/as, el riesgo de exposición a COVID-19, las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición descritas en el presente Plan.

La presente actualización del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo a exposición de COVID-19, será publicado en el portal web del SENAMHI para conocimiento de las autoridades fiscalizadoras y público en general.

VII. LINEAMIENTOS PRELIMINARES

1. El SENAMHI ha decidido implementar la medida temporal excepcional del trabajo remoto en la mayoría de los puestos, para los demás casos, se establecerán modalidades mixtas o presenciales a la naturaleza del puesto o a la necesidad del servicio.
2. En el SENAMHI las áreas de atención al ciudadano o la que haga sus veces, y toda área que brinde atención a público, continuará realizándose bajo la modalidad virtual.
3. El SENAMHI garantizará el cumplimiento de las medidas de control y prevención para exposición a COVID-19 establecidas por el marco legal para toda comisión de servicio.
4. El SENAMHI procederá a establecer el aforo máximo de los locales y áreas para garantizar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, manteniendo el distanciamiento social de 2,0 metros a nivel nacional.
5. Previo al inicio de labores, El SENAMHI tendrá actualizado e identificando a través de la Oficina de Recursos Humanos los puestos de trabajos presenciales y/o mixtos necesarios no vulnerables.
6. A fin de evitar que el íntegro del personal no vulnerable necesario para realizar labores presenciales o mixtas asista a laborar simultáneamente, los Directores o Jefes inmediatos deberán proponer horarios de labores flexibles permitiendo con ello que la Oficina de Recursos Humanos establezca flexibilidades de horario y

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	7/56

jornadas de horario laboral escalonadas o diferenciadas de acuerdo a la necesidad de cada servicio.

7. Promover la realización de cursos, seminarios, talleres u otros similares de forma virtual.
8. El presente plan contará con un check list para el cumplimiento de los lineamientos establecidos y evidenciará su cumplimiento ante el CSST.

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

- a. Se garantizará la limpieza y desinfección de todos los ambientes y áreas de circulación de personal de cada sede a nivel Nacional incluyendo la totalidad de sus mobiliarios, herramientas, equipos, útiles de escritorio y vehículos; la metodología y procedimientos a utilizar por el servicio de Limpieza deberán estar debidamente validados por la Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los procesos de limpieza y desinfección serán de mínimo una (01) vez durante la jornada laboral, los ambientes que no tengan servidores laborando serán restringidos y su limpieza y/o desinfección será de acuerdo a lo establecido contractualmente para dichos casos.
- b. La Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá validar las fichas técnicas de cada una de las herramientas y/o materiales necesarios para la limpieza y desinfección así mismo, deben revisar los procedimientos de trabajo del servicio de limpieza los cuales deberán ser lo más detallados posible. Los responsables en Seguridad y Salud pueden realizar Inspecciones programadas o inopinadas del trabajo de limpieza y desinfección del personal de Limpieza con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normativas establecidas.

2. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD FRENTE AL COVID-19 PREVIO AL INGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO:

- a. La Oficina de Recursos Humanos a través de los especialistas de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá realizar la identificación del riesgo de exposición a COVID-19 de cada puesto de trabajo de acuerdo a las definiciones técnicas del marco legal vigente.

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	8/56

- b. El médico ocupacional realizará la entrega virtual de la Ficha de sintomatología COVID-19 versión 03 (Anexo 4) a todos los directores de órgano o unidad, con la finalidad que el/la servidor/a o servidora que haya sido considerado necesario para retornar a las actividades presenciales o mixtas en su correspondiente centro de labores y debidamente notificados por la ORH, entregue la misma al médico ocupacional cada (14) días y con cinco (05) días de anterioridad en los servidores que hayan sido programados para una comisión de servicio. Excepcionalmente y siempre que la entidad lo autorice también deberá de presentarse la citada ficha dentro de las 48 horas previas a un permiso de ingreso puntual a la sede o DZ donde labora. Todo ello debe realizarse a través de medios digitales.
- c. El SENAMHI establecerá los medios que permitan la realización del control de temperatura corporal al momento de ingreso y salida del centro laboral y de encontrar a un/una servidor/a con una temperatura igual o mayor a 38°C reportará inmediatamente al médico ocupacional, quien de acuerdo al PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE COVID-19 de la Entidad determinara la aptitud del servidor/a y las restricciones o recomendaciones pertinentes. La Entidad queda facultada para realizar o no la prueba serológica a los servidores/as identificados con una temperatura igual o mayor a 38°C, ello de acuerdo a la evaluación técnica del médico ocupacional y en concordancia con los tiempos y flujos para pruebas de laboratorio COVID-19.²
- d. De identificarse un caso sospechoso en los/las servidores/as, el médico ocupacional aplicará la ficha sintomatológica COVID-19 establecida por el MINSA y derivará al paciente a un centro de salud para su correspondiente atención en el marco de la RM N^a193-2020-MINSA. Además se solicitará la Identificación de contactos y se comunicará a la autoridad de salud de la jurisdicción competente de la sede donde labora para el seguimiento de casos. La Entidad queda facultada para realizar las pruebas de laboratorio diagnósticas serológica al identificado caso sospechoso de acuerdo a los tiempos sugeridos por el médico ocupacional y en concordancia con los flujos para pruebas de laboratorio COVID-19.³ También se deberá facilitar material e

² Fuente: Instituto Nacional de Salud (INS)

³ Fuente: Instituto Nacional de Salud (INS)

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	9/56

información sobre la prevención de contagio de COVID-19, medidas de higiene y cuidados en casa.

- e. Se deberá realizar seguimiento clínico a distancia inter-diario a los servidores/as identificados como caso confirmado / sospechoso ello a través del médico ocupacional de la Entidad.
- f. Los/as servidores/as con confirmación / sospecha y aquellos que son contacto de casos confirmados de COVID-19 deberán cumplir el aislamiento obligatorio previo al retorno de las actividades presenciales o mixtas y deberán evidenciar encontrarse clínicamente sanos para su retorno en concordancia con el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE COVID-19 de la Entidad. De ser necesario el médico ocupacional emitirá los descansos médicos que garanticen el cumplimiento del aislamiento obligatorio.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO:

- a. La Entidad proporcionará los implementos necesarios en cada servicio higiénico de las diferentes sedes para que los/las servidores/as puedan lavarse las manos las veces que sea necesario mientras dure su jornada laboral. Cada servidor/a es responsable de lavarse las manos continuamente, así como de cuidar los servicios higiénicos manteniendo los implementos adecuadamente.
- b. La Entidad proporcionará insumos para la desinfección de las manos, colocando por lo menos un dispensador en cada oficina siempre que la citada oficina cuente con personal realizando actividades presenciales o mixtas. Asimismo, se proporcionará insumos de desinfección al personal que realiza comisiones de servicio.
- c. La Entidad garantiza la limpieza de las instalaciones del SENAMHI a nivel Nacional durante la jornada de trabajo, no obstante, los/las servidores/as son responsables de mantener desinfectados los bienes que le han sido asignados para el cumplimiento de sus funciones para lo cual la Entidad proporcionara insumos de desinfección por cada oficina que cuente con personal realizando actividades presenciales o mixtas.
- d. La Entidad proporcionara un dispensador con insumos de desinfección al ingreso del centro de labores, estableciéndose la desinfección de manos previo al inicio de las actividades laborales en concordancia con el

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	10/56

PROCEDIMIENTO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ANTE EL COVID-19.

- e. Si impulsara la implementación progresiva de mecanismos que eviten el contacto de las manos con los grifos de agua o manijas de puertas en los servicios higiénicos.
- f. La Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones elaborará material gráfico informativo sobre la manera correcta del lavado de manos o el uso de insumos de desinfección según corresponda, el material será colocado de manera visible en cada punto de lavado y/o desinfección.

4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO:

- a. El médico ocupacional actualizará el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE COVID-19 y brindará capacitaciones a los/las servidores/as sobre los temas que motivaron la actualización de citado protocolo, incluyendo principalmente la medidas de prevención laboral frente a la exposición del COVID-19: Distanciamiento social, uso obligatorio de mascarillas, lavado de manos e importancia de una adecuada ventilación; siempre velando por su difusión en coordinación con la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones.
- b. La Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones elaborarán materiales gráficos informativos en coordinación con el Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo y El Médico Ocupacional, que serán colocados en lugares previamente identificados: SSHH, sitios de desinfección con alcohol gel, áreas comunes, sitios de despacho y sitios de deshecho de mascarillas.
- c. La Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones difundirán en coordinación con el Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Médico Ocupacional, a través de los diversos canales de comunicación institucional, los materiales gráficos y audiovisuales sobre las medidas de lavado de manos e higiene general y sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de síntomas de COVID-19 en concordancia con nuestro PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE COVID-19.
- d. La Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos continuará la implementación del espacio de

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	11/56

comunicación orientado a la difusión de información de las actividades que se realiza el SENAMHI en el marco del Covid-19 en el intranet Institucional.

- e. La Oficina de Recursos Humanos continuará asegurando un canal de atención a todo/a servidor/a para que puedan llamar o escribir a través de mensaje de texto o WhatsApp sus inquietudes respecto al COVID-19, la difusión de este teléfono de contacto se realiza a través de la aprobación y la difusión constante de nuestros PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE COVID-19.
- f. El Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Médico Ocupacional brindarán educación permanentemente sobre las medidas preventivas para evitar el contagio dentro del centro laboral, en la comunidad y el hogar, brindando capacitaciones virtuales durante el estado de Emergencia Sanitaria.
- g. El Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo y El Médico Ocupacional brindarán capacitaciones / charlas sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y la empatía con los/las servidores/as vulnerables.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVAS:

- a. Todo/a servidor/a del SENAMHI debe cumplir con el uso obligatorio de las mascarillas de acuerdo a su nivel de exposición. En la Entidad, los niveles de riesgo existentes son bajo y mediano.
- b. Todos los servidores/as deberán ser capacitadas antes y/o durante su retorno a las actividades presenciales o mixtas en temas de prevención de COVID-19.
- c. Publicar en cada ambiente el aforo de las áreas del SENAMHI a nivel nacional. Priorizando los ambientes donde se realizaran trabajo presencial y mixta.
- d. La Entidad supervisará que los ambientes de trabajo se encuentren ventilados para mantener una adecuada circulación del aire, la ventilación deberá darse de manera natural entendiéndose por ello **el NO uso del aire acondicionado en los citados ambientes de trabajo.**
- e. La Entidad deberá asegurar que los puestos de trabajo se mantengan a una distancia no menor a 1.5 metros entre servidores/as que efectúen trabajo presencial y mixta; en el caso de las zonas comunes como pasadizos, cocheras, escaleras, ascensores, salas reuniones, auditorios y otros espacio

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	12/56

de uso común deberá asegurarse que el distancia no sea menor a 2.0 metros entre los servidores/as

- f. Todo/a servidor/a que efectúe trabajo presencial o mixto debe hacer uso obligatorio de la mascarilla tapando boca y nariz dentro del centro laboral y durante toda su jornada laboral, su incumplimiento es plausible de una sanción administrativa correspondiente.
- g. No se podrá hacer uso del comedor de la sede central ni para preparar y distribuir alimentos durante el estado de emergencia sanitaria.
- h. La Entidad brindará condiciones para que durante el horario de refrigerio los/as servidores/as mantengan la distancia social de 2,0 metros.
- i. Durante la jornada de trabajo autorizada por la Entidad, el/la servidor/ra no podrá salir de la sede, salvo que cuente con permiso expreso de su jefe directo; idealmente sin posibilidad de retorno durante la misma jornada.
- j. En lo que respecta al uso de medios de transporte de la Entidad (vehículo liviano) se establece idealmente el transporte de un/a (01) servidor/a a la vez y excepcionalmente el transporte de dos (02) servidores/as a la vez. Asimismo, se implementará el uso de barreras físicas como micas que dividan el área del piloto del área de pasajeros y para los casos excepcionales que se requiera transportar a dos (02) servidores/as a la vez se considerara que el vehículo tenga micas que separen cada asiento y en su defecto la posibilidad de viseras / caretas para cada comisionado de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones además; se garantizará el transporte con ventanas abiertas / entre abiertas para la adecuada ventilación natural.

Todo/a servidor/a con el puesto de conductor que hace uso del vehículo de la Entidad deberá realizar la desinfección total del vehículo antes, durante y después de cada jornada de transporte, para lo cual la Entidad proporcionará el kit de desinfección correspondiente (Desinfección interna: mascarillas uno por viaje, paños húmedos, alcohol en gel, guantes, y alcohol de acción pulverizador. Desinfección externa: solución de agua y lejía y trapos, se realizará dicha desinfección cada vez que se retorne al SENAMHI).
- k. Las reuniones de trabajo y cualquier otra actividad que genere la participación de dos o más servidores será priorizando el uso de medios digitales, medios virtuales o con el uso de telefonía fija o celular. De ser necesaria las reuniones presenciales estas se darán de modo excepcional y con el uso obligatorio de

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	13/56

la mascarilla y respetando el distanciamiento social de 2.0 metros entre servidor/ra.

- I. La atención a los proveedores se realizará de acuerdo a lo establecido en sus contratos y respetando las medidas de distanciamiento social y prevención establecida por la Entidad además, resulta obligatoria la presentación de la ficha sintomatológica con 48 horas previas al ingreso y a través de medios digitales. .
- m. Cada sede contará con al menos un punto estratégico para el acopio de mascarillas usadas o material descartable posiblemente contaminado, estos puntos de acopio deberán contar con bolsas rojas para el correcto depósito de las mascarillas usada. Una vez llenas las bolsas rojas, estas deberán ser selladas y transportadas por el servicio de limpieza, considerando los protocolos sobre disposición de residuos sólidos del Ministerio del Ambiente y disposiciones que emita la entidad.
- n. La Entidad preverá evitar las aglomeraciones durante la entrada y salida de servidores/as en cada una de las sedes generando para ello mecanismos que contribuyan a la previene del contagio; en ese sentido la Oficina de Recursos Humanos remitirá un listado a la Oficina de Administración sobre las/los servidores/ras que ingresarán al SENAMHI para realizar actividades presenciales y mixtas, a efectos de validar la asistencia mediante los controles de incidencia reportados por el servicio de seguridad. En los casos que no se cuenta con el servicio de seguridad el control de asistencia estará bajo responsabilidad del Director Zonal.
- o. La Entidad proporcionará medios de transporte para el traslado de los servidores/as que realicen actividades presenciales o mixtas al centro de labores y de vuelta hacia puntos con mayor accesibilidad a estos/as de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la Entidad, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio COVID-19.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

La Entidad proporcionará como Equipo de Protección Personal una mascarilla quirúrgica descartable de manera diaria a todo/a servidor/a identificado/a como de riesgo mediano y a los trabajadores identificados con riesgo bajo le proporcionará

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	14/56

la mascarilla de uso comunitario que cumpla con las especificaciones técnicas de MINSA.

Tratándose de los servidores/as cuyo puesto de trabajo es de observación y teniendo en cuenta que la citada actividad laboral de observación se ejecute en una estación fuera de su predio el Equipo de Protección Personal a entregar por parte de la Entidad es la mascarilla de uso comunitario que cumpla con las especificaciones técnicas de MINSA salvo, excepcionales casos en que por la particularidad de la estación el manejo deba de ser similar al que se le brinda a los servidores/as identificados como riesgo mediano; todo ello en cumplimiento a lo establecido en los lineamientos por el Ministerio de Salud y las disposiciones de la Entidad.

Además, proporcionara caretas faciales a todos los comisionados frecuentes independientemente de si la comisión de servicio lo coloca o no como servidor de bajo o medido riesgo.

7. VIGILANCIA PERMANENTE DE LA SALUD DEL SERVIDOR/A EN EL CONTEXTO DEL COVID-19:

- a. El SENAMHI ha realizado la entrega de termómetros digitales a todos los servidores y servidoras de la Entidad con el objetivo de que los citados servidores hagan la medición de su temperatura corporal todos los días antes de iniciar sus labores presenciales o mixtas o cuando el/la servidor/a (a) manifieste sensación de alza térmica, la finalidad de esta acción es informar al Médico Ocupacional cuando la temperatura registrada sea igual o mayor a 37.5°C. El médico ocupacional es el responsable de determinar las restricciones y/o recomendaciones para cada servidor o servidora.
- b. El SENAMHI realizará el control de temperatura corporal de modo aleatorio al momento de ingreso y salida del centro laboral, y de encontrar a un servidor/a con una temperatura igualo o mayor a 38 °C reportara inmediatamente al médico ocupacional quien de acuerdo al PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE COVID-19 de la Entidad determinará la aptitud del servidor/a y las

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	15/56

restricciones o recomendaciones pertinentes, para efectos prácticos solo para los casos en que la temperatura es igual o mayor a 38°C ameritara una segunda toma de temperatura para la corroboración y el aviso inmediato al médico ocupacional de la Entidad para que elabore el registro unitario del caso sospechoso.

c. Todo/a servidor/a que realizando actividades presenciales o mixtas es identificado por el médico ocupacional con fiebre igual o mayor a 37.5°C o todo/a servidor/a con sintomatología COVID-19 de acuerdo a la normativa de MINSA⁴, será considerada como caso “sospechoso en el trabajo”, y se le realizará lo siguiente:

- Aplicará la ficha epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA,
- Solicitar la Identificación de los contactos laborales del caso sospechoso,
- Se solicitará la relación de los contactos en domicilio,
- Comunicará a la autoridad de salud de la jurisdicción competente de la sede donde labora el/la servidor/a para el seguimiento de casos,
- Se someterá aislamiento domiciliario de 14 días a todos los servidores que estuvieron en contacto con el “sospechoso en el trabajo” y se desinfectarán las áreas de trabajo de manera prolija declarándolas inoperativas durante las inmediatas 48 horas,
- La Entidad queda facultada para realizar o no la prueba serológica a los servidores/as identificados con una temperatura igual o mayor a 38°C, ello de acuerdo a los tiempos sugeridos por el médico ocupacional y en concordancia con los flujos para pruebas de laboratorio COVID-19,⁵
- La Entidad a través del médico ocupacional evaluará la pertinencia de toma de pruebas serológicas a los contactos del centro de trabajo y de ejecutarse

⁴ La Fuente de caso sospecho MINSA es de acuerdo a la Alerta Epidemiológica (AE) vigente.

⁵ Fuente: Instituto Nacional de Salud (INS)

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	16/56

las mismas se realizarán en concordancia con los flujos para pruebas de laboratorio COVID-19,⁶

- d. Con la finalidad de tener registrado en la plataforma de SISCOVID-MINSA todos los resultados de pruebas rápidas que la Entidad pueda realizar a sus servidores/as se realizará la contratación de un servicio externo que pueda garantizar la realización de esta gestión; no obstante el médico ocupacional de la Entidad deberá brindar el seguimiento a este servicio.
- e. El médico ocupacional podrá emitir las altas correspondientes a cada caso COVID-19 garantizando el seguimiento de casos y en el marco de la Emergencia Sanitaria.
- f. Se prestará particular atención a servidores/as que tengan alguna discapacidad, para la Entidad los/las ellos serán considerados dentro de la población vulnerable y de acuerdo a ello deberán cumplir con lo determinado en el caso 04 del PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE COVID-19.
- g. En caso de presentarse un brote, la Entidad dispondrá el cierre o paralización inmediata de labores para proceder con la correspondiente desinfección de la sede en mención.
- h. Durante el estado de cuarentena se viene dictando conversatorios de Bienestar Emocional, los cuales deberán mantenerse incluso después de levantado el estado de emergencia en beneficio de los servidores/as del SENAMHI.
- i. Se deberá realizar la vigilancia de exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómico, psicosocial u otros que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19.
- j. El aislamiento de los casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de catorce (14) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a la evaluación de la médica ocupacional.
- k. Para el seguimiento y alta de los casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 la médica ocupacional utilizará los registros correspondientes a la ficha F300 del SICCOVID-19.

⁶ Fuente: Instituto Nacional de Salud (INS)

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	17/56

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

El proceso de regreso está orientado a las/os servidoras/es siguientes:

- a. Que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan sintomatología del COVID-19, ello en concordancia con el CASO N°01 de nuestro PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE COVID-19.
- b. Que no fueron casos sospechosos o confirmados de este virus, ello en concordancia con el CASO N°02 y CASO N°03 de nuestro PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE COVID-19.
- c. Qué No es un servidor/ra VULNERABLE por edad o por criterio médico.

2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO⁷

El proceso de reincorporación está orientado a trabajadores con:

- a. Alta epidemiológica de COVID-19. En casos leves, la reincorporación se da después de catorce (14) días calendario y en casos moderados o severos, catorce (14) días calendario después de la del alta clínica (este periodo podría variar de acuerdo a la evaluación de la médica ocupacional.).
 - El profesional de la salud deberá tener la información médica completa de estos/as servidores/as reincorporados, con el fin de realizar el seguimiento clínico acucioso en cada caso.
 - Siempre en primera instancia se debe evaluar la opción del trabajo remoto sobre todo si el antecedente de COVID-19 fue un caso moderado o severo, y en los casos que la naturaleza del puesto no lo permita se podrá considerar la rotación de puestos de trabajo como una opción.
 - De ser necesariamente indispensable la presencia del trabajador reincorporado con antecedente de COVID-19 como caso moderado o

⁷ Resolución Ministerial N° 239-2020 MINSA que establece los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	18/56

severo debe usar el equipo de protección adecuado, recibir monitoreo de sintomatología por catorce (14) días calendario como mínimo y ubicarlo en un lugar no hacinado.

3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A SERVIDORES/AS EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO

En aquellos Puestos de Trabajo en donde las actividades son identificadas como RIESGO CRÍTICO, en base a la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Control – IPER.

El SENAMHI deberá realizar la actualización o reforzamiento mediante charlas o capacitaciones de forma virtual o presencial.

Dichas capacitaciones deberán ser realizadas por los Jefes inmediatos con el apoyo de la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, y deberá contener la explicación de las funciones y riesgos del puesto.

La relación de los Puestos de Trabajos Críticos se muestra en el Anexo N° 7.

4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE SERVIDORES/AS CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19⁸

Para tal efecto, contamos con el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE COVID-19, CASO N°04⁹.

- a. Los/as servidores/as con factores de riesgo y aquellos que establezca el profesional de salud correspondiente, se mantendrán en cuarentena domiciliaria según lo establezca la normativa vigente.
- b. El profesional de salud determinará el seguimiento clínico que corresponda y podrá determinar la reincorporación y regreso al trabajo valorando los informes médicos de los trabajadores de riesgo.

⁸ Resolución Ministerial N° 239-2020 MINSA que establece los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19

⁹ De acuerdo al CASO N°04 del PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE COVID-19 se determinan como servidores/as “Vulnerables”.

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	19/56

c. A continuación, se muestra la lista de personas consideradas en el grupo de riesgo¹⁰:

- Edad igual o mayor de 60 años
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Obesidad con IMC de 30 o más
- Asma
- Enfermedad respiratoria crónica
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

X. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base al contenido del presente plan, se detallan las siguientes responsabilidades que deberán ejecutarse para su cumplimiento:

1. Presidencia Ejecutiva y Gerencia General

Revisar y aprobar las medidas necesarias en materia de seguridad y salud frente al CoVid-19 para el beneficio de los/as servidores/as.

Desarrollar, implementar y evaluar las acciones permanentes con el fin de minimizar los riesgos frente al CoVid-19.

2. Direcciones y Responsables de Área

Participar proactivamente en el cumplimiento del presente plan.

¹⁰ De acuerdo al CASO N°04 del PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE COVID-19 se determinan como servidores/as "Vulnerables".

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	20/56

Promover las buenas condiciones de seguridad y salud en sus áreas trabajo, así como de las acciones de sus servidores/as bajo su línea de mando.

Velar por el uso de Equipos de Protección Personal establecidos para enfrentar el CoVid-19.

3. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

Realizar las recomendaciones para la mejora de las condiciones relacionadas con la seguridad.

Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones establecidas en el presente Plan, así como la eficacia de las mismas.

Promover la participación de todos/as los/las servidores/as en la prevención de los riesgos ocasionados por el CoVid-19, mediante la participación de los(as) servidores/as en la inducción, capacitación, charlas, etc.

4. Médico Ocupacional (MO):

Realizar las recomendaciones para la minimización de los riesgos ante el CoVid-19, en coordinación con la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Promover la participación de los/las servidores/as en la prevención de la salud frente al CoVid-19.

Gestionar que los/as servidores/as reciban una adecuada formación en salud frente al CoVid-19.

5. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):

Realizar el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones en materia de seguridad y salud establecidas en el presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

6. Servidores/as, practicantes y proveedores (que desarrollen actividades dentro o fuera de las instalaciones del SENAMHI)

Cumplir el presente plan e informar inmediatamente a los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier peligro que consideren que pone en riesgo la integridad del servidor/a.

Asistir obligatoriamente a las capacitaciones a realizar y utilizar adecuadamente los equipos de protección personal.

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	21/56

XI. ANEXOS

1. Presupuesto y Proceso de Adquisición de Insumos para el Cumplimiento del Plan.
2. Nómina de Servidores/as por Riesgo a Exposición del COVID-19.
3. Documento de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Documento de Aprobación de Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con Riesgo de Exposición a COVID-19
4. Ficha de Sintomatología COVID-19.
5. Protocolo de Actuación ante COVID-19.
6. Procedimiento de Equipo de Protección Personal ante el COVID-19.
7. Relación de Puestos de Trabajos Crítico
8. Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19
9. Ficha de Sintomatología para Proveedores COVID-19.

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	22/56

ANEXO N° 1: Presupuesto y Proceso de Adquisición de Insumos para el Cumplimiento del Plan.

Resp.	Bien Servicio /	Unidades requeridas aprox.	Presupuesto aproximado	Disponibilidad actual	Fecha de compra	Fecha de entrega de articulo
ORH	Pruebas Serológicas ¹¹	100	S/ 21,810	SI		
ORH	Mascarilla quirúrgica	1,250	S/ 3,000	SI		
ORH	Mascarilla reutilizable	7,000	S/ 24,500	SI		
ORH	Caretas faciales	10	S/ 690	SI		
OA	Jabón líquido (Galón)	84	Presupuesto de OA			
OA	Dispensador de papel o toalla desechable	13	Presupuesto de OA			
OA	Tachos de basura	108	Presupuesto de OA			
OA	Alcohol en gel (100ml) ¹²	280	Presupuesto de OA			
OA	Lejía (Galón)	84	Presupuesto de OA			
OA	Paños de limpieza ¹³	378	Presupuesto de OA			
OA	Papel Toalla ¹⁴	189	Presupuesto de OA			
OA	Guantes ¹⁵	6160 par	Presupuesto de OA			
OA	Dispositivos que permitan lavarse las manos sin necesidad de tocarlos ¹⁶	29	Presupuesto de OA			

¹¹ De acuerdo a los Lineamientos de regreso y reincorporación de la R.M. 972-2020 "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo"

¹² Alcohol en gel para uso de conductores.

¹³ Paños de limpieza para desinfección externa de vehículos.

¹⁴ Para la limpieza interna del vehículo y secado de manos.

¹⁵ Guantes para uso de los conductores

¹⁶ Estimación de modificaciones en lavaderos de la sede central.



PLAN

VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021

Código	
Versión	03
Fecha	07/12/2020
Página	23/56

Resp.	Bien Servicio /	Unidades requeridas aprox.	Presupuesto aproximado	Disponibilidad actual	Fecha de compra	Fecha de entrega de artículo
OA	ALCOHOL 96° (1L)	189	Presupuesto de OA	Presupuesto de OA		
OA	Tachos para material contaminado (140L)	14	Presupuesto de OA	Presupuesto de OA		
OA	Bolsas rojas (140L)	2730	Presupuesto de OA	Presupuesto de OA		
OA	Implementación de barreras físicas en los vehículos	27	Presupuesto de OA	Presupuesto de OA		
Presupuesto Total de ORH			S/. 50,000			

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	24/56

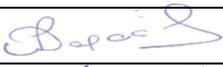
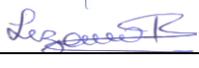
ANEXO N° 2: Nómina de Servidores/as por Riesgo a Exposición del COVID-19

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	25/56

ANEXO N° 3: Documento de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ECHA:	lunes, 07 de diciembre del 2020	HORA:	12:30 pm
--------------	---------------------------------	--------------	----------

UBICACIÓN:	Reunión virtual del Comité de SST del SENAMHI		
-------------------	---	--	--

PARTICIPANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
	Carlos Ricardo Wong Velarde	Presidente	
	César Raúl Alencar Mejía	Secretario	
	Oscar Gustavo Felipe Obando	Miembro Titular	
	Manuel Alonso Ortega Mamani	Miembro Titular	
	Enrique Fernando Pérez Velasco	Miembro Titular	
	César Raúl Vargas Sotelo	SINDICATO	
	Janeth Milagros Quintanilla Huisa	Esp. en SST	
	Jackelynne Lizbeth Lezama Rojas	Médico Ocupacional	
Agustín Soria Soria	Asistente ORH		

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión a las 12:30 p.m.

AGENDA

1. Poner a consideración del CSST la aprobación del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2021.
2. Poner a consideración del CSST la aprobación del Programa Anual de Capacitación año 2021.
3. Poner a consideración para su aprobación el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de exposición a COVID-19_ año 2021.
4. Informar sobre la elaboración y actualización de la Matriz de Identificación de peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Control.
5. Presentación del seguimiento de Cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de exposición a COVID-19.
6. Otros.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN / RESUMEN

El Presidente del Comité de SST, Lic. Carlos Ricardo Wong Velarde, da inicio a la sesión, acto seguido se lee la agenda y desarrolla punto a punto la reunión.

1. Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2021:

Se concede la palabra a la especialista Ing. Janeth Quintanilla, quién expone a detalle el Plan y Programa Anual Seguridad y Salud en el Trabajo que se cumplirá el año 2021; y
 Por consenso de los miembros del Comité de SST se aprueba por unanimidad el presente Plan y Programa Anual año 2020.

2. Aprobación del Programa de Capacitación año 2021:

La Ing. Janeth Quintanilla expone a detalle el Programa de Capacitación Año 2021, el cual forma parte integrante del presente Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo. Al respecto, se informa que durante el presente año las capacitaciones en materia de SSO continuaran de forma virtual.

Por unanimidad, los presentes miembros aprueban el presente Programa de capacitación para el 2021.

3. Poner a consideración para su aprobación el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de exposición a COVID-19, año 2021:

La Ing. Janeth Quintanilla y a la Dra. Jackelyne Lezama, exponen a los miembros del CSST el **Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de exposición a COVID-19 para el año 2021**, ante lo cual los miembros por unanimidad dan su aprobación.

4. Informar sobre la elaboración y actualización de la Matriz de Identificación de peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Control.

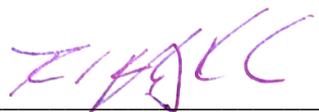
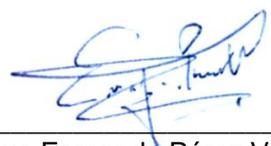
La Ing. Janeth Quintanilla, expone sobre el programa de elaboración y actualización de la Matriz de Identificación de peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Control del SENAMHI, el cual se cumplirá entre los meses de noviembre y diciembre 2020 y enero 2021.

5. Presentación del estado de cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de exposición a COVID-19

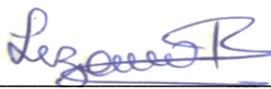
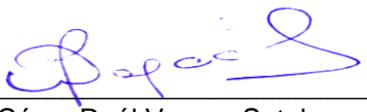
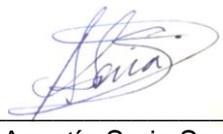
La Ing. Janeth Quintanilla, expone el estado de implementación del presente Plan de vigilancia, al respecto, e informa el detalle del cumplimiento de las acciones a la fecha.

Siendo las 14:00 horas se da por culminada la reunión, con los siguientes acuerdos:

Acuerdos	RESPONSABLE	PLAZO
1. Aprobar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2021.	CSST	07.12.2020
2. Aprobar el Programa de capacitación Año 2021, la misma que se encuentra dentro del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2021.	CSST	07.12.2020
3. Aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de exposición a COVID-19, año 2021.	CSST	07.12.2020
4. Elevar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2021 y el Programa de capacitación Año 2021, a la Gerencia General para su Oficialización.	Esp. De SST	1 día hábil
5. Elevar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de exposición a COVID-19 a la Gerencia General para su Oficialización.	Esp. De SST	1 día hábil
6. Realizar la difusión a nivel nacional del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2021 y el Programa de capacitación Año 2021.	Médico Ocupacional Especialista SST	20 días hábiles
7. Realizar la difusión a nivel nacional de manera virtual del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Seguridad y Salud de los Servidores y Servidoras del SENAMHI con riesgo de exposición a COVID-19.	Médico Ocupacional Especialista SST	20 días hábiles

Representantes del Empleador	Representantes de los Trabajadores
 _____ Carlos Ricardo Wong Velarde Presidente del CSST	 _____ César Raúl Alencar Mejía Secretario del CSST
 _____ Oscar Gustavo Felipe Obando Miembro Titular	 _____ Manuel Alonso Ortega Mamani Miembro Titular
 _____ Enrique Fernando Pérez Velasco Miembro Titular	

Invitados:

 _____ Janeth Milagros Quintanilla Huisa Especialista en SST	 _____ Jackelynn Lizbeth Lezama Rojas Médico Ocupacional
 _____ César Raúl Vargas Sotelo Observador SINTRASEN	 _____ Agustín Soria Soria Asistente ORH

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	26/56

ANEXO N° 4: Ficha de Sintomatología COVID-19.

	FORMATO		Código	SG.SST.MO
			Versión	03
	ANEXO 4: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO		Fecha	19/10/2020
			Página	1/1

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL RETORNO AL TRABAJO

DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de este reporte y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública: SENAMHI

Ruc: 20131366028

Órgano: _____ Unidad orgánica: _____

Apellidos y Nombres: _____ DNI: _____

Dirección: _____

Celular: _____ Edad: _____

Modalidad de Trabajo:

Presencial

Mixto

Comisión

Fechas

Autorización
Puntual

Fechas

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

SI NO

1. Sensación de alza térmica o fiebre¹
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar²
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa³
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19 o con un caso sospechoso de acuerdo a la AE vigente⁴
5. Está tomando alguna medicación⁵

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte.

He sido informado que, de omitir o falsear información, puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / /2020

.....
FIRMA Y NOMBRE
DNI:

¹ De tener Temperatura mayor o igual a 37°C indicar.....

² De ser **SI**, escribir cuantos días y especificar cuál o cuáles de las alternativas presenta

³ De ser **SI**, escribir cuantos días lo presenta

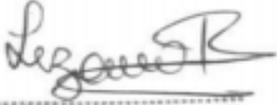
⁴ De ser **SI**, escribir cuantos días han transcurrido desde el último día de contacto

⁵ De ser **SI**, escribir cual medicamento toma, su frecuencia de uso y para que lo usa

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	27/56

ANEXO N° 5: Protocolo de Actuación ante COVID-19.

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Versión	03
		Fecha	30.06.2020
		Página	1 de 16

Elaborado por:
Fecha: 30.06.2020
 Dr. Jackelynn Lezama Rojas Médico Ocupacional CMP. 55326
<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> Jackelynn Lezama Rojas Médico Ocupacional

	PLAN	Código		
		Versión	03	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Fecha	07/12/2020	
		Página	28/56	

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH	
		Versión	03	
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Fecha	30.06.2020	
		Página	2 de 16	

CONTENIDO

I.	OBJETIVO	3
II.	ALCANCE	3
III.	ANTECEDENTES	3
IV.	MARCO LEGAL.....	5
VI.	DESARROLLO	6
VI.	DISPOSICIONES GENERALES PARA TODO(A) SERVIDOR(A) EFECTUANDO LABOR PRESENCIAL.....	9
IV.	DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS	14

	PLAN	Código		
		Versión	03	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021	Fecha	07/12/2020	
		Página	29/56	

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH	
		Versión	03	
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Fecha	30.06.2020	
		Página	3 de 16	

I. OBJETIVO

Establecer las pautas de acción para reducir los riesgos asociados al COVID-19 de los servidores/as, proveedores y visitantes durante el cumplimiento de sus labores, en concordancia con las medidas dictaminadas por el Gobierno durante el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria asociada al COVID-19.

II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente protocolo son de observancia obligatoria para todos los servidores/as a nivel nacional incluyendo a los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 y 1057, modalidades formativas, proveedores; así como a los visitantes.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 El 03 de marzo de 2020, se aprueba el "Protocolo de Actuación ante 2019-nCoV-SENAMHI", difundiéndolo a nivel nacional el 04 de marzo de 2020.
- 3.2 El 06 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Perú confirmó el primer caso de infección por coronavirus.
- 3.3 El 08 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo publica la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- 3.4 El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó al Coronavirus como pandemia.
- 3.5 El 11 de marzo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se decretó el estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.
- 3.6 El 11 de marzo de 2020, se emite el Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- 3.7 El 12 de marzo de 2020, se aprueba y difunde la actualización del "Protocolo de Actuación ante 2019-nCoV-SENAMHI".
- 3.8 El 13 de marzo de 2020, se inicia con la aplicación de cuarentenas en el SENAMHI, de acuerdo al "Protocolo de Actuación ante 2019-nCoV-SENAMHI.
- 3.9 El 15 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Perú declara Estado de Emergencia Nacional por quince (15) días calendario y se dispone el

	PLAN	Código	
		Versión	03
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Fecha	07/12/2020
		Página	30/56

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH
		Versión	03
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Fecha	30.06.2020
		Página	4 de 16

aislamiento social obligatorio, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 ello mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

- 3.10** El 19 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud informó del fallecimiento de los primeros casos de COVID-19.
- 3.11** El 27 de marzo de 2020, se inician los conversatorios de Bienestar Emocional para todos los servidores del SENAMHI.
- 3.12** El 27 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el estado de emergencia nacional y el estado de aislamiento social obligatorio por el término de trece días calendario a partir del 31 de marzo de 2020, cuyo será hasta el 12 de abril de 2020.
- 3.13** El 10 de abril de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que prorroga el aislamiento social obligatorio hasta el 26 de abril de 2020. Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.
- 3.14** El 09 de mayo 2020, se emite Decreto Supremo n° 083-2020-PCM, que prorrogar el estado de emergencia nacional declarado mediante decreto supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los decretos supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los decretos supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-pcm y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.
- 3.15** El 23 de mayo de 2020 se emite el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-

	PLAN	Código		
		Versión	03	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Fecha	07/12/2020	
		Página	31/56	

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH	
		Versión	03	
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Fecha	30.06.2020	
		Página	5 de 16	

2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y , dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

- 3.16** El 30 de junio de 2020 se emite el Decreto Supremo DS N° 116-2020-PCM que Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 3.17** Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la misma que establece las Disposiciones para la reanudación de actividades, mediante la observancia de los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, en el trabajo" aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30 de junio del 2020.
- 3.18** El 30 de junio de 2020, el Ministerio de Salud ha reportado 285,213 casos confirmados de COVID-19, además se tienen 11,049 pacientes hospitalizados con Covid-19 a nivel nacional la región con la mayor casuística sigue siendo Lima y a la fecha el número de fallecidos en todo en todo el país de 9.377 (letalidad de 3.39%).

IV. MARCO NORMATIVO

- 4.1** Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, del 11 de marzo de 2020, se decretó el estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Asimismo, se emite el Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, entre las cuales se detallan reglas especiales en materia de teletrabajo en caso de coronavirus (COVID-19).

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	32/56

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Versión	03
		Fecha	30.06.2020
		Página	6 de 16

- 4.2** El 15 de marzo de 2020 se declara Estado de Emergencia Nacional por quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, mediante Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM. Además, con la misma fecha, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, entre las cuales se establecen pautas para la conducción del trabajo remoto, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020.
- 4.3** El 27 de marzo de 2020 se emite el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el estado de emergencia nacional y el estado de aislamiento social obligatorio por el término de trece días calendario a partir del 31 de marzo de 2020, cuyo será hasta el 12 de abril actual.
- 4.4** El 10 de abril de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que proroga el aislamiento social obligatorio hasta el 26 de abril de 2020.

V. DESARROLLO

5.1 **CASO 01: Servidores/as con síntomas respiratorios durante el periodo de Emergencia Sanitaria**

Si, durante los 21 días previos un(a) servidor(a) del SENAMHI ha tenido o tiene al menos dos (02) de los siguientes síntomas respiratorios:

- a) Tos,
- b) Fiebre igual o mayor a 37.5° C,
- c) Dolor de garganta,
- d) Dificultad respiratoria,
- e) Congestión nasal,
- f) Malestar general,
- g) Anosmia¹ / disgeusia²

El/la servidor(a) **NO ES APTO PARA ACUDIR A SU CENTRO DE LABORES** y bajo ninguna circunstancia podrá apersonarse al citado centro de labores. Además, deberá reportar, bajo responsabilidad, su estado de salud a la Dra. Jackelyne Lezama, el citado reporte es a través de llamada telefónica al N° 950578408, o a través de WhatsApp al N° 950578408, o vía correo electrónico al mail medico@senamhi.gob.pe.

¹Anosmia es la pérdida total del olfato. Puede ser temporal o crónica.

²La disgeusia comporta un cambio perceptivo del sabor de los alimentos y bebidas.

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	33/56

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Versión	03
		Fecha	30.06.2020
		Página	7 de 16

5.2 **CASO 02: Servidores/as con contacto estrecho³ de un caso confirmado o caso sospechoso de COVID 19**

Si un(a) servidor(a) de SENAMHI, durante los 21 días previos ha tenido alguno(s) de los siguientes contactos:

- a) Contacto estrecho con una persona que cumple el criterio de Caso Confirmado de COVID-19 según determinado por el MINSA.
- b) Contacto estrecho con una persona que cumple los criterios de Caso Sospechoso de COVID 19 según determinado por el MINSA.
- c) Contacto estrecho con una persona que presenta o presentó al menos dos (02) de los siguientes síntomas respiratorios: 1) Tos, 2) Fiebre igual o mayor a 37.5° C, 3) Dolor de garganta, 4) Dificultad respiratoria, 5) Congestión nasal, 6) Malestar general, 7) anosmia / disgeusia.

El/la servidor(a) **NO ES APTO PARA ACUDIR A SU CENTRO DE LABORES** y bajo ninguna circunstancia podrá apersonarse a al citado centro de labores. Además, deberá reportar, bajo responsabilidad, su condición de salud y la información del contacto a la Dra. Jackelyne Lezama, a través de llamada telefónica al N° 950578408, o a través de whatsapp al N° 950578408, o vía correo electrónico al mail medico@senamhi.gob.pe.

5.3 **CASO 03: Servidores/as sospechosos o confirmados con COVID 19**

El/la servidor(a) que es o ha sido un CASO SOSPECHOSO ó CASO CONFIRMADO DE COVID-19, según lo determinado por el MINSA⁴, **NO ES APTO PARA ACUDIR A SU CENTRO DE LABORES** y bajo ninguna circunstancia podrá apersonarse al citado centro de labores, con la única excepción que:

- a) En casos asintomáticos / leves y en ese sentido nos referimos a que su tratamiento haya sido únicamente domiciliario o que no haya requerido tratamiento **RESULTA NECESARIO HABER CUMPLIDO UN AISLAMIENTO OBLIGATORIO DE MÍNIMO 21 DÍAS DESPUÉS DEL RESULTADO DE COVID 19 POSITIVO Y QUE SE ENCUENTRE TOTALMENTE ASINTOMÁTICO PREVIO AL RETORNO AL CENTRO DE LABORES.**

³Se considera contacto estrecho a las personas que hayan estado con un caso confirmado de COVID-19 mientras presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de los mismos.

⁴Revisar el acápite de definiciones complementarias

	PLAN	Código	
		Versión	03
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Fecha	07/12/2020
		Página	34/56

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH
		Versión	03
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Fecha	30.06.2020
		Página	8 de 16

- b) En los casos moderados / severos y en ese sentido nos referimos a que su tratamiento haya sido hospitalario **RESULTA OBLIGATORIO CONTAR** con el alta definitiva emitida por médico tratante o siempre que cuenten con resultado **NEGATIVO** de COVID 19 por PCR y en ambos casos el/la servidor(a) deberá estar totalmente asintomático(a) y haber cumplido un aislamiento obligatorio de mínimo 30 días después del alta o el resultado **NEGATIVO** de COVID 19.

El/la servidor(a) deberá reportar, bajo responsabilidad, su situación a la Dra. Jackelyne Lezama, a través de llamada telefónica al N° 950578408, o a través de whatsapp al N° 950578408, o vía correo electrónico al mail medico@senamhi.gob.pe.

5.4 **CASO 04: Servidores/as con criterios de vulnerabilidad⁵**

El/la servidor(a) que cumpla con al menos uno de los siguientes criterios **NO ES APTO PARA ACUDIR A SU CENTRO DE LABORES** y bajo ninguna circunstancia podrá apersonarse a este durante el periodo de Emergencia Sanitaria:

- a) Edad mayor o igual a 60 años cumplidos durante el transcurso del año 2020. No obstante, todo(a) servidor(a) con edades entre 60 y 64 años puede solicitar de manera voluntaria realizar el trabajo presencial o mixto formalizando su solicitud a través de la declaración jurada⁶ para trabajo presencial en servidores/as entre 60 y 64 años de edad la citada declaración jurada deberá ir dirigida a la oficina de Recursos Humanos con atención al médico ocupacional.
- b) Haber evidenciado al médico ocupacional de la Entidad al menos una de las siguientes patologías crónicas⁷:
- Servidora(es) con patologías respiratorias crónicas, por ejemplo: Asma, Tuberculosis Pulmonar o secundaria (activa o por antecedente), Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), Fibrosis Pulmonar.

⁵ Fuente: Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 MINSA

⁶ Se adjunta Declaración Jurada para trabajo presencial en servidores/as entre 60 y 64 años de edad.

⁷ Si de manera voluntaria desea realizar trabajo presencial o mixto aun teniendo patologías crónicas de la lista adjunta debe formalizar su solicitud a través de la citada declaración jurada y teniendo en cuenta que se trate de un diagnóstico de vulnerabilidad **NO** contemplado éntrelos descritos por MINSA.

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	35/56

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Versión	03
		Fecha	30.06.2020
		Página	9 de 16

- Servidoras(es) con patologías cardíacas crónicas, por ejemplo: Hipertensión Arterial, antecedente de Infarto Agudo de Miocardio (IMA).
- Servidoras(es) con obesidad II (Índice de Masa Corporal - IMC entre 35 y 39.9) o obesidad III (mórbida, IMC igual o mayor a 40).⁸
- Servidoras(es) Inmunosuprimidos por ejemplo: Oncológicos, VIH positivo, Lupus Eritematoso Sistémico (LES), Artritis Reumatoide (AR).
- Servidoras(es) con Diabetes Mellitus tipo I o tipo II, Hiper / Hipotiroidismo.
- Servidoras(es) con Insuficiencia renal crónica.
- Servidoras(es) con Hepatopatía crónica.
- Servidoras(es) con patología neurológica.
- Servidoras gestantes o púerperas⁹.

VI. DISPOSICIONES GENERALES PARA TODO(A) SERVIDOR(A) EFECTUANDO LABOR PRESENCIAL

Dado que en la actualidad no existe una vacuna para prevenir la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), la mejor forma de prevenir la enfermedad es evitar la exposición a este virus; en ese sentido se debe tener en cuenta principalmente el lavado frecuente de nuestras manos, el uso obligatoriamente las mascarillas y el cumplimiento del distanciamiento social y para ello detallamos las siguientes medidas:

6.1 Higiene de manos

Para reducir la posibilidad de ser contagiado/a, una de las medidas más importantes que deberá cumplirse es lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por lo menos durante 30 segundos y asegurando que toda la superficie de las manos (anverso, reverso, entre los dedos, bajo las uñas) y muñecas sea enjabonada, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar y siempre que sea posible.

Si no cuenta con agua ni jabón, use un desinfectante de manos que contenga al menos un 60 % de alcohol o alcohol medicinal¹⁰ para la desinfección.

⁸ IMC = Peso / (talla*talla). En la calculadora, se puede dividir talla (en metros) por el peso (en kg) y dividir el resultado nuevamente por el peso (IMC=talla ÷ peso ÷ peso)

⁹ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

¹⁰ Tener en cuenta que el alcohol medicinal puede causar dermatitis.

	PLAN	Código	
		Versión	03
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021	Fecha	07/12/2020
		Página	36/56

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH
		Versión	03
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Fecha	30.06.2020
		Página	10 de 16

6.2 Distanciamiento social

Para reducir la posibilidad de ser contagiado/a y de contagiar a otras personas, se deberán tomar las siguientes precauciones:

Mantener al menos dos metros (2.0 mts.) de distancia de aquellas personas con las que se requiera interactuar, por ejemplo, al conversar.

Evitar en todo momento a personas que se encuentren tosiendo o estornudando. Asimismo, las personas que vayan a toser o estornudar deberán alejarse previamente de las demás personas lo más posible. Tener en cuenta que el distanciamiento de 2.0 mts resulta insuficiente ante una persona sintomática. Hay indicaciones que las gotas emitidas por estornudos pueden alcanzar hasta 8 metros¹¹.

6.3 Higiene respiratoria

Para reducir la posibilidad de contagiar a otros(as) servidores/as, durante la jornada de trabajo presencial en las sedes de la entidad, el servidor(a) debe:

a) Utilizar mascarillas de manera permanente y OBLIGATORIA. Podrá usar las mascarillas descartables proporcionadas por la entidad o una propia que como mínimo cumpla con las especificaciones técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.¹² En el caso de mascarillas descartables, como mínimo se deberá usar una (01) mascarilla distinta durante cada jornada laboral.

Para el uso de las mascarillas, se deben seguir los siguientes pasos¹³:

- Antes de ponerse la mascarilla, lavarse las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.
- Cubrir la boca y la nariz, y asegurar de que no haya espacios entre su cara y la mascarilla.
- Evitar tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lavarse las manos con agua y jabón o usar desinfectante a base de alcohol.
- Cambiar la mascarilla tan pronto esté húmeda o deteriorada.
- No reutilizar las que son de un solo uso.
- Quitar la mascarilla por detrás (no tocar la parte delantera de la mascarilla).

¹¹ Bourouiba, L., 2020. <http://doi.org/10.1001/jama.2020.4756>

¹² RM 135-2020 MINSa que aprueba la EETT para confección de mascarillas / MINSa

¹³ Organización Mundial de la Salud (OMS). Portal web.

	PLAN	Código		
		Versión	03	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Fecha	07/12/2020	
		Página	37/56	

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH	
		Versión	03	
	PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Fecha	30.06.2020	
		Página	11 de 16	

- En el caso de mascarillas descartables, desechar inmediatamente en el contenedor designado para este fin después de su uso; y lavarse inmediatamente las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.

b) Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar. Si bien el uso de mascarillas reduce la cantidad de gotitas emitidas al ambiente, así como la distancia en que se propagarían las mismas, los servidores deberán alejarse de otras personas lo máximo posible y cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con papel toalla de un solo uso durante su proceso de tos o estornudo, el cual deberá ser desechado inmediatamente. También puede realizar cualquier otra medida que minimice la dispersión de las gotitas expectoradas. Evitar cubrirse con las manos (caso contrario, debe lavarse inmediatamente las manos). Desinfectar cualquier superficie que pueda haber sido contaminada por las gotas emitidas.

6.4 Higiene general

Para reducir la posibilidad de ser contagiado/a durante la labor presencial se deberán tomar las siguientes precauciones:

- **Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.** Estas son las vías de ingreso del virus a nuestro organismo y si los tocamos con las manos contaminadas podemos producir el contagio. Los guantes son inefectivos ya que no previenen esta modalidad de contagio y pueden crear una falsa sensación de seguridad.
- Evitar saludarse con besos en el rostro o estrechando las manos.
- No compartir ningún utensilio de aseo o usado en la alimentación.
- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente. Estos virus se inactivan tras breves minutos de contacto con desinfectantes.

6.5 Desinfección de sus equipos y espacios de trabajo

El servidor/a cuando inicie sus labores o cuando haya estornudado en su puesto de trabajo, deberá realizar las siguientes acciones:

- Limpiar la superficie de su escritorio, el teclado y el ratón, etc., para ello puede utilizar una toalla o paño de un solo uso con alcohol en gel disponible en su oficina o centro de labores. También se podrá usar alcohol, lejía o agua oxigenada, tomando las precauciones para no afectar la piel.

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	38/56

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Versión	03
		Fecha	30.06.2020
		Página	12 de 16

- Desechar inmediatamente la toalla o paño y lavarse inmediatamente las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.

6.6 Medidas Preventivas de Aplicación Colectiva

Realizarse el control de temperatura corporal al momento de ingreso y salida del centro laboral, y de encontrar una temperatura igual o mayor a 37.5 °C reportará inmediatamente al médico ocupacional quien determinará la aptitud del servidor/a y las restricciones o recomendaciones pertinentes. Los ambientes de trabajo deberán estar con las ventanas abiertas durante toda la jornada laboral, garantizando así una adecuada ventilación.

Las puertas de cada oficina deberán estar abiertas durante toda la jornada laboral, garantizando así una adecuada ventilación.

En el caso de ser más de un servidor en un mismo ambiente se deberá tener sus puestos de trabajo a una distancia no menor a 2.0 metros entre persona y persona.

En lo que respecta al uso de medios de transporte de la Entidad (vehículo liviano) estos quedan restringidos al uso indispensable del mismo y pudiendo solo transportar a un/a (01) solo servidor/ra a la vez, se debe garantizar el transporte con ventanas abiertas para la adecuada ventilación y la desinfección total del vehículo antes, durante y después de cada jornada de transporte, esto último a cargo del trasportista.

6.7 Reuniones de Trabajo

Se evitarán las reuniones de trabajo presenciales, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos. Asimismo, se fomentará el uso de videoconferencia.

De requerirse participación en reuniones presenciales de carácter indispensable, estas deben procurar que los participantes mantengan una distancia mínima de 2.0 metros entre cada asistente y las citadas reuniones no deberán ser mayores a una (1) hora. Se solicitará a los organizadores que confirmen las medidas de seguridad adoptadas para evitar el contagio antes de participar en dichas reuniones. En caso de no cumplirse con estas medidas, el/la servidor/a podrá excusarse de participar, incluso durante el desarrollo de la reunión.

6.8 Uso de baños

Hacer uso responsable de los implementos y materiales de higiene y protección que se otorguen, evitando su desgaste innecesario o desperdicio. Se deberá tomar los cuidados necesarios para no mojar o ensuciar innecesariamente las instalaciones.

	PLAN	Código	
		Versión	03
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021	Fecha	07/12/2020
		Página	39/56

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH
		Versión	03
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Fecha	30.06.2020
		Página	13 de 16

6.9 Vigilancia médica de la salud de los servidores/as

- a) El SENAMHI dispondrá la entrega de termómetros digitales a todos los servidores y servidoras de la entidad con el objetivo de que los citados servidores hagan la medición de su temperatura corporal desde su casa y previo a la realización de actividades presenciales o mixtas o cuando el servidor(a) manifieste sensación de alza térmica, la finalidad de esta acción es informar al Médico Ocupacional cuando la temperatura registrada sea igual o mayor a 37.5°C. El médico ocupacional es el responsable de determinar las restricciones y/o recomendaciones para cada servidor o servidora.
- b) Resulta indispensable que los servidores con actividades presenciales o mixtas reporten su temperatura mayor o igual a 37.5°C previo a la salida de sus domicilios, cabe precisar que ante esa condición médica el servidor/ra **NO ES APTO PARA ASISTIR AL CENTRO DE LABORES.**
- c) Todo(a) servidor(a) que realizando actividades presenciales o mixtas es identificado con fiebre igual o mayor a 37.5°C o todo/a servidor/a con sintomatología COVID-19 de acuerdo a la normativa de MINSA¹⁴, será considerada como caso sospecho y **NO ES APTO PARA PERMANECER EN EL CENTRO DE LABORES** y la Entidad realizará la prueba serológica a los servidores/as identificados con una temperatura igual o mayor a 37.5°C, ello de acuerdo a los tiempos sugeridos por el médico ocupacional y en concordancia con los flujos para pruebas de laboratorio COVID-19¹⁵.
- d) La Entidad a través del médico ocupacional evaluará la pertinencia de toma de pruebas serológicas con personas que haya contactado en el centro de trabajo y de ejecutarse las mismas se realizarán en concordancia con los flujos para pruebas de laboratorio COVID-19,¹⁶
- e) La Entidad realizará pruebas serológicas a todos los/las servidores/as con riesgo de exposición a COVID-19 nivel MEDIO y a todo aquel que aun sin estar en ese nivel de riesgo, se pueda ver expuesto a COVID-19 por tareas puntuales durante el estado de Emergencia Sanitaria.

TODO SERVIDOR CON PRUEBA RAPIDA POSITIVA NO ES APTO PARA LABORAR Y DEBE CUMPLIR CON EL AISLAMIENTO OBLIGATORIO INDICADO POR EL MÉDICO OCUPACIONAL.

¹⁴ La Fuente de caso sospecho MINSA es de acuerdo a la Alerta Epidemiológica (AE) vigente.

¹⁵ Fuente: Instituto Nacional de Salud (INS)

¹⁶ Fuente: Instituto Nacional de Salud (INS)

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	40/56

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Versión	03
		Fecha	30.06.2020
		Página	14 de 16

VII. CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Coronavirus¹⁷

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

7.2 COVID-19¹⁸

El coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) es un tipo de coronavirus causante de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

7.3 Cuarentena¹⁹

Es el procedimiento por el cual a una persona asintomática se le restringe e desplazamiento fuera de su vivienda por un lapso de 14 días, que se aplica en las siguientes condiciones;

Contacto de un caso confirmado, a partir del último día de exposición con el caso.

Personas nacionales o extranjeras, que procedan de otro país, contados a partir del ingreso al país.

7.4 Aislamiento domiciliario²⁰

Es el procedimiento por el cual a una persona sospechosa, probable o confirmada a COVID-19 se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.

7.5 PCR²¹

Son las siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa', es una prueba de diagnóstico que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno. En la pandemia de coronavirus, como en tantas otras crisis de salud pública relacionadas con enfermedades infecciosas, se está utilizando para determinar si una persona está infectada o no con coronavirus.

¹⁷ Fuente: Organización Mundial de la Salud, portal web.

¹⁸ Fuente: Organización Mundial de la Salud, portal web.

¹⁹ Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y control de Enfermedades. AE código 014-2020.

²⁰ Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y control de Enfermedades. AE código 014-2020.

²¹ Fuente: Instituto Nacional de salud

	PLAN	Código	
		Versión	03
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Fecha	07/12/2020
		Página	41/56

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH
		Versión	03
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Fecha	30.06.2020
		Página	15 de 16

7.6 Prueba rápida COVID-19 IgG/IgM (sangre total/suero/plasma) ²²

Es un ensayo inmunocromatográfico cualitativo basado en membrana **PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IgG e IgM contra SARS-CoV-2** en muestras de sangre, suero o plasma. Esta prueba consta de dos componentes, un componente IgG y un componente IgM. En el componente IgG, la IgG antihumana está recubierta en la región de la línea de prueba de IgG. Durante la prueba, la muestra reacciona con partículas recubiertas de antígeno 2019-nCoV en el casete de prueba.

7.7 Caso Confirmado de COVID 19 ²³ Se

consideran casos confirmados a:

- Persona con prueba positiva a la Reacción en Cadena de la Polimerasa de transcriptasa reversa en tiempo real (RT-PCR en tiempo real) por infección de COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- Persona con prueba rápida COVID-19 IgG/IgM positiva, independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- Un caso sospechoso con segunda prueba rápida positiva, siete días después de haber tomado la primera prueba siendo negativa esta.

7.8 Caso Sospechosa de COVID 19 ²⁴

Persona con Infección respiratoria aguda que presenta dos o más de los siguientes síntomas:

- Tos
- Dolor de garganta
- Dificultad para respirar
- Congestión nasal
- Fiebre

y que tenga una de las siguientes condiciones:

- Contacto directo con un caso confirmado de infección por COVID-19, en los 14 días previos al inicio de sus síntomas; o
- Residencia o historial de viaje, en los 14 días previos al inicio de sus síntomas a distritos del Perú con transmisión comunitaria de infección por COVID-19; o
- Historial de viajes fuera del país, en los 14 días previos al inicio de sus síntomas.

²² Fuente: Instituto Nacional de salud

²³ Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y control de Enfermedades. AE código 014-2020.

²⁴ Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y control de Enfermedades. AE código 014-2020.

	PLAN	Código	
		Versión	03
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Fecha	07/12/2020
		Página	42/56

	SALUD OCUPACIONAL	Código	PROT-01-ORH
		Versión	03
	PROTOCOLO DE ACTUACION ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y LA EMERGENCIA SANITARIA	Fecha	30.06.2020
		Página	16 de 16

Persona con Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG):

- Fiebre mayor a 38°C,
- Tos,
- Dificultad respiratoria, y
- Requiere hospitalización.

7.9 Caso Negativo de COVID 19²⁵

Paciente con prueba negativa a la reacción en cadena de la polimerasa de transcriptasa reversa en tiempo real (RT-PCR en tiempo real) por infección de COVID-19.

7.10 Calificación Clínica de COVID-19 de acuerdo a Síntomas Respiratorios²⁶

Caso leve: Toda persona con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que tiene al menos dos (02) de los siguientes síntomas:

- Tos,
- Dolor de garganta,
- Fiebre y
- Congestión nasal.

Caso moderado: Toda persona con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que cumple alguno de los siguientes criterios:

- Disnea,
- Taquipnea mayor a 22 respiraciones por minuto,
- Alteración a nivel de la conciencia,
- Hipotensión arterial,
- Signos clínicos y/o radiológicos de neumonía y
- Recuento linfocitario menor a 1000 células/ul.

Caso severo: Toda persona con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que tiene al menos dos (02) de los siguientes criterios:

- Taquipnea mayor a 22 respiraciones por minuto,
- Alteración a nivel de la conciencia,
- Presión arterial sistólica menos a 100 mmHg o Presión arterial medica menor a 65 mmHg,
- PaO2 menor a 60 o PaFi menor a 300,
- Signos de fatiga muscular, Lactato sérico mayor a 2 mosm/L.

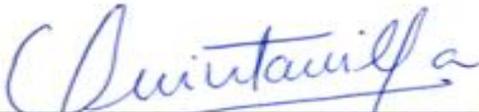
²⁵ Fuente: Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y control de Enfermedades. AE código 014-2020.

²⁶ Fuente: Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 MINSa

	PLAN	Código	
		Versión	03
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Fecha	07/12/2020
		Página	43/56

ANEXO N° 6: Procedimiento de Equipo de Protección Personal ante el COVID-19.

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGI-PG-010-ORH
		Versión	01
	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FRENTE AL COVID 19	Fecha	17/04/2020
		Página	1 de 10

Elaborado por:
<p>Fecha:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 50px;">  </div> <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;">Janeth Milagros Quintanilla Huisa Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>

	PLAN	Código		
		Versión	03	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Fecha	07/12/2020	
		Página	44/56	

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGI-PG-010-ORH	
		Versión	01	
	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FRENTE AL COVID 19	Fecha	17/04/2020	
		Página	2 de 10	

CONTENIDO

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. BASE NORMATIVA.....	3
IV. DEFINICIONES.....	3
V. RESPONSABILIDADES	4
VI. DESARROLLO.....	4
VII. REGISTROS	6
VIII. TABLA HISTÓRICA DE CAMBIOS	6
IX. ANEXOS	7

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	45/56

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN		Código	SGI-PG-010-ORH
	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FRENTE AL COVID 19		Versión	01
			Fecha	17/04/2020
			Página	3 de 10

I. OBJETIVO

- 1.1. Establecer los equipos de protección personal específicos para reducir los riesgos asociados al COVID-19 de los servidores y servidoras durante el cumplimiento de sus labores en el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, durante el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria asociada al COVID-19.

II. ALCANCE

- 2.1. A todos los trabajadores independientemente de su régimen laboral o contractual, cargo o función que realicen actividades dentro de las instalaciones del SENAMHI o fuera de él, cuando corresponda y luego de estar debidamente **AUTORIZADO** para ello, en cumplimiento de sus funciones.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que prorroga el aislamiento social obligatorio hasta el 26 de abril de 2020.
- 3.2. Decreto Supremo que prórroga la Emergencia por trece (13) días calendarios. D.S. N° 051-2020-PCM.
- 3.3. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. D.S. 044-2020-PCM.
- 3.4. Decreto Supremo que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario. D.S. N° 008-2020-SA.
- 3.5. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR. Que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- 3.7. Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- 3.8. Decreto Supremo N° 019-2007-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- 3.9. Protocolo de Actuación ante el COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria del SENAMHI.

IV. DEFINICIONES¹

- 4.1. **Coronavirus:** Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

¹ Organismo Mundial de la Salud. OMS.

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	46/56

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGI-PG-010-ORH
	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FRENTE AL COVID 19	Versión	01
		Fecha	17/04/2020
		Página	4 de 10

- 4.2. COVID-19:** La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

V. RESPONSABILIDADES

- 5.1. Unidad de Abastecimiento (UA):**
 Garantizar la disponibilidad de jabón y papel toalla en los servicios higiénicos.
 Garantizar la disponibilidad de alcohol en gel en las instalaciones del SENAMHI.
- 5.2. Servicios Generales:**
 Garantizar la desinfección diaria de las Oficinas del SENAMHI. Así como, la desinfección por turnos de los servicios higiénicos.
 Revisar e informar a la UA sobre la disponibilidad de jabón y papel toalla en los servicios higiénicos de las sedes.
 Revisar e informar a la UA sobre la disponibilidad de alcohol en gel en las instalaciones del SENAMHI.
- 5.3. Personal de vigilancia:**
 Es el encargado de apoyar en la entrega de las mascarillas a los servidores(as) que debidamente autorizados por el SENAMHI, se apersonen a la sede administrativa de trabajo.
- 5.4. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):**
 Velar por el cumplimiento del presente procedimiento en las diferentes áreas de trabajo del SENAMHI.
- 5.5. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):**
 Realizar las coordinaciones para la adquisición y uso adecuado del Equipo de Protección Personal, en coordinación con la Médico Ocupacional.
- 5.6. Médico Ocupacional (MO):**
 Realizar las recomendaciones para el uso adecuado del Equipo de Protección Personal, en coordinación con la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.7. Responsable de Órgano u Unidad Orgánica:**
 Verificar y efectuar el cumplimiento del presente procedimiento.
- 5.8. Trabajadores, practicantes y proveedores (que desarrollen actividades dentro o fuera de las instalaciones del SENAMHI)**
 Cumplir el presente procedimiento e informar inmediatamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier desperfecto del EPP o peligro que consideren que pone en riesgo la integridad del trabajador.
 Asistir obligatoriamente a las capacitaciones a realizar y utilizar adecuadamente la mascarilla dentro de su jornada laboral.
 Firmar el registro Formato de entrega de Equipos de Protección Personal.

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	47/56

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN		Código	SGI-PG-010-ORH
	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FRENTE AL COVID 19		Versión	01
			Fecha	17/04/2020
			Página	5 de 10

VI. DESARROLLO:

6.1. Entrega de Equipo de Protección Personal: mascarillas simples

- a) A cada servidor(a) se le proporcionará por jornada laboral una mascarilla descartable.
- b) En caso, la mascarilla se encuentre húmeda o deteriorada, deberá acercarse a la vigilancia para solicitar el cambio por una (01) adicional.
- c) Utilizar estrictamente la mascarilla dentro de su jornada laboral, de acuerdo al punto 6.2.

6.2. Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar la mascarilla²:

- a) Antes de ponerse la mascarilla, lavarse las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.
- b) Cubrir la boca y la nariz, y asegurar de que no haya espacios entre su cara y la máscara.
- c) Evitar tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lavarse las manos con agua y jabón o usar desinfectante a base de alcohol.
- d) Cambiar la mascarilla tan pronto esté húmeda o deteriorada.
- e) No reutilizar las que son de un solo uso.
- f) Quitar la mascarilla por detrás (no tocar la parte delantera de la mascarilla).
- g) Desechar inmediatamente en un recipiente cerrado; y lavarse las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.

6.3. Medidas de prevención adicionales^{3,4}:

- a) No es apto para acudir a su centro de labores, si ha tenido o tiene al menos dos (02) de los siguientes síntomas respiratorios:
 - Tos,
 - Fiebre igual o mayor a 38° C,
 - Dolor de garganta,
 - Dificultad respiratoria,
 - Congestión nasal,
 - Malestar general,

Siga las instrucciones de las autoridades sanitarias locales.

² Organización Mundial de la Salud (OMS). Portal web.

³ Organización Mundial de la Salud (OMS). Portal web.

⁴ Protocolo de Actuación ante el COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria del SENAMHI.

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	48/56

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN		Código	SGI-PG-010-ORH
	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FRENTE AL COVID 19		Versión	01
			Fecha	17/04/2020
			Página	6 de 10

- b) Lavarse las manos por 30 segundos y con frecuencia usando agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.
- c) Mantener una distancia mínima de un metro y medio (1.5 mts.) de distancia de aquellas personas con las que se requiera interactuar, por ejemplo al conversar.
- d) Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- e) Cubrir la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar. El pañuelo usado debe desecharse de inmediato.
- f) Se evitarán las reuniones de trabajo presenciales, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos. Asimismo, se fomentará el uso de videoconferencia.

VII. REGISTROS

Denominación	Lugar de Almacenamiento	Tiempo mínimo Almacenamiento
Formato de entrega de Equipos de Protección Personal	SST	5 años

VIII. TABLA HISTÓRICA DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Hojas Afectadas	Causa
01	-----	-----	Versión inicial
---	-----	-----	-----
---	-----	-----	-----

IX. ANEXOS

9.1. Gráficas de difusión del uso de mascarillas.

	PLAN		Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021		Versión	03
			Fecha	07/12/2020
			Página	49/56

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGI-PG-010-ORH
	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FRENTE AL COVID 19	Versión	01
		Fecha	17/04/2020
		Página	8 de 10

Cómo usar, ponerse, quitarse y desechar una mascarilla



1. Antes de ponerte, debes lavarte las manos con agua y jabón o usar desinfectante a base de alcohol.
2. Cúbrete la boca y la nariz, asegúrate de que no queden espacios entre tu cara y la máscara.
3. Evita tocarla mientras la usas; si lo haces, lávete las manos con agua y jabón o usa desinfectante a base de alcohol.
4. Cámbiala tan pronto esté húmeda, no reutilices las que son de un solo uso.
5. Quitatela por detrás, no toques la parte delantera de la mascarilla.
6. Deséchala inmediatamente en un recipiente cerrado y lávate las manos con agua y jabón o usa un desinfectante a base de alcohol.



	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN	Código	SGI-PG-010-ORH
	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL FRENTE AL COVID 19	Versión	01
		Fecha	17/04/2020
		Página	9 de 10

Cuándo usar mascarilla



1. Si estás sano, cuando salgas de tu casa.
2. Si vives con alguien que sospeches que tiene COVID-2019.
3. Si tienes tos o estornudos.
4. Sólo son eficaces si combinas su uso con el lavado frecuente de manos con agua y jabón o si usas desinfectante a base de alcohol.
5. Mantente al menos 1.5 metros de distancia entre las demás personas, particularmente de aquellas que tosen, estornudan y tienen fiebre.



	PLAN	Código		
		Versión	03	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021	Fecha	07/12/2020	
		Página	50/56	

ANEXO N° 7: Relación de Puestos de Trabajos Críticos.

DEPENDENCIA	CARGO_FISICO
DIRECCION DE REDES DE OBSERVACION Y DATOS	ASISTENTE EN MECANICA INSTRUMENTAL CAS - ANALISTA DE MECANICA FINA DE ESTACIONES CONVENCIONALES CAS - ANALISTA HIDROMETEOROLOGICO CAS - ASISTENTE DE RED NACIONAL DE ESTACIONES CAS - ASISTENTE DE RED OBSERVACIONAL NACIONAL CAS - ASISTENTE MECANICO CAS - ASISTENTE TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO CAS - ESPECIALISTA ELECTRONICO CAS - TECNICO ELECTRONICO
DIRECCION ZONAL 1	ASISTENTE HIDROMETEOROLOGICO AUXILIAR HIDROMETRICO CAS - ANALISTA ELECTRONICO CAS - ANALISTA EN HIDROLOGIA CAS - CHOFER CAS - ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA CAS - OPERADOR DE OBSERVACIONES METEOROLOGICAS O HIDROLOGICAS CAS - TECNICO HIDROMENSOR ESPECIALISTA HIDROMETEOROLOGICO HIDROMENSOR I OBSERVADOR METEOROLOGICO I OBSERVADOR METEOROLOGICO II OBSERVADOR METEOROLOGICO III
DIRECCION ZONAL 10	ASISTENTE HIDROMETEOROLOGICO ESPECIALISTA EN HIDROMETEOROLOGIA ESPECIALISTA HIDROMETEOROLOGICO HIDROMENSOR HIDROMENSOR I OBSERVADOR METEOROLOGICO II OBSERVADOR METEOROLOGICO III
DIRECCION ZONAL 11	ASISTENTE HIDROMETEOROLOGICO CAS - ANALISTA HIDROLOGICO CAS - CHOFER



PLAN

**VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y
SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE
EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021**

Código	
Versión	03
Fecha	07/12/2020
Página	51/56

DEPENDENCIA	CARGO_FISICO
	CAS - OPERADOR DE OBSERVACIONES METEOROLOGICAS O HIDROLOGICAS HIDROMENSOR I OBSERVADOR METEOROLOGICO II OBSERVADOR METEOROLOGICO III
DIRECCION ZONAL 12	ASISTENTE HIDROMETEOROLOGICO AUXILIAR HIDROMETRICO CAS - ASISTENTE EN HIDROMETEOROLOGIA CAS - ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA CAS - OPERADOR DE OBSERVACIONES METEOROLOGICAS O HIDROLOGICAS HIDROMENSOR HIDROMENSOR I OBSERVADOR METEOROLOGICO II OBSERVADOR METEOROLOGICO III
DIRECCION ZONAL 13	ASISTENTE HIDROMETEOROLOGICO AUXILIAR HIDROMETRICO CAS - ANALISTA HIDROLOGICO CAS - ASISTENTE DE INVESTIGACION CAS - ASISTENTE HIDROMETEOROLOGICO CAS - CHOFER, ASISTENTE DE LOGISTICA Y LIMPIEZA CAS - OPERADOR DE OBSERVACIONES METEOROLOGICAS O HIDROLOGICAS HIDROMENSOR I OBSERVADOR METEOROLOGICO I OBSERVADOR METEOROLOGICO II OBSERVADOR METEOROLOGICO III
DIRECCION ZONAL 2	AUXILIAR HIDROMETRICO CAS - CHOFER CAS - ESPECIALISTA EN ELECTRONICA CAS - ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA ESPECIALISTA HIDROMETEOROLOGICO HIDROMENSOR HIDROMENSOR I OBSERVADOR METEOROLOGICO I



PLAN

**VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y
SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE
EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021**

Código	
Versión	03
Fecha	07/12/2020
Página	52/56

DEPENDENCIA	CARGO_FISICO
	OBSERVADOR METEOROLOGICO II OBSERVADOR METEOROLOGICO III
DIRECCION ZONAL 3	AUXILIAR HIDROMETRICO CAS - ANALISTA EN HIDROLOGIA CAS - ANALISTA HIDROLOGICO CAS - ASISTENTE HIDROMETEOROLOGICO CAS - ESPECIALISTA ELECTRONICO CAS - OPERADOR DE OBSERVACIONES METEOROLOGICAS O HIDROLOGICAS ESPECIALISTA HIDROMETEOROLOGICO HIDROMENSOR I OBSERVADOR METEOROLOGICO I OBSERVADOR METEOROLOGICO II OBSERVADOR METEOROLOGICO III
DIRECCION ZONAL 4	ASISTENTE HIDROMETEOROLOGICO AUXILIAR HIDROMETRICO CAS - ANALISTA HIDROLOGICO CAS - ASISTENTE EN ALMACEN CAS - ASISTENTE TECNICO ELECTRONICO I CAS - ASISTENTE TECNICO ELECTRONICO III CAS - ESPECIALISTA EN ELECTRONICA CAS - INGENIERO ELECTRONICO CAS - MANTENIMIENTO GENERAL CHOFER HIDROMENSOR I OBSERVADOR METEOROLOGICO I OBSERVADOR METEOROLOGICO II OBSERVADOR METEOROLOGICO III
DIRECCION ZONAL 5	ASISTENTE HIDROMETEOROLOGICO CAS - ANALISTA HIDROLOGICO CAS - ASISTENTE EN ALMACEN CAS - OPERADOR DE OBSERVACIONES METEOROLOGICAS O HIDROLOGICAS HIDROMENSOR I



PLAN

VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021

Código	
Versión	03
Fecha	07/12/2020
Página	53/56

DEPENDENCIA	CARGO_FISICO
	OBSERVADOR METEOROLOGICO I OBSERVADOR METEOROLOGICO II OBSERVADOR METEOROLOGICO III
DIRECCION ZONAL 6	ASISTENTE HIDROMETEOROLOGICO AUXILIAR HIDROMETRICO CAS - ASISTENTE EN LANZAMIENTO DE RADIOSONDA CAS - ESPECIALISTA EN ELECTRONICA CAS - ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA CAS - OPERADOR DE OBSERVACIONES METEOROLOGICAS O HIDROLOGICAS CAS - TECNICO HIDROMENSOR ESPECIALISTA HIDROMETEOROLOGICO HIDROMENSOR HIDROMENSOR I OBSERVADOR METEOROLOGICO I OBSERVADOR METEOROLOGICO II OBSERVADOR METEOROLOGICO III
DIRECCION ZONAL 7	CAS - ASISTENTE EN ALMACEN CAS - ASISTENTE HIDROMETEOROLOGICO CAS - ESPECIALISTA EN ELECTRONICA CAS - ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA CAS - ESPECIALISTA EN METEOROLOGIA I CAS - OPERADOR DE OBSERVACIONES METEOROLOGICAS O HIDROLOGICAS ESPECIALISTA HIDROMETEOROLOGICO HIDROMENSOR I OBSERVADOR METEOROLOGICO I OBSERVADOR METEOROLOGICO II OBSERVADOR METEOROLOGICO III
DIRECCION ZONAL 8	ASISTENTE HIDROMETEOROLOGICO CAS - ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA CAS - OPERADOR DE OBSERVACIONES METEOROLOGICAS O HIDROLOGICAS ESPECIALISTA HIDROMETEOROLOGICO HIDROMENSOR



PLAN

**VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y
SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE
EXPOSICION A COVID-19, AÑO 2021**

Código	
Versión	03
Fecha	07/12/2020
Página	54/56

DEPENDENCIA	CARGO_FISICO
	HIDROMENSOR I OBSERVADOR METEOROLOGICO I OBSERVADOR METEOROLOGICO II OBSERVADOR METEOROLOGICO III
DIRECCION ZONAL 9	ASISTENTE HIDROMETEOROLOGICO CAS - ESPECIALISTA EN METEOROLOGIA / CLIMATOLOGIA CAS - OPERADOR DE OBSERVACIONES METEOROLOGICAS O HIDROLOGICAS CAS - TECNICO EN HIDROLOGIA ESPECIALISTA HIDROMETEOROLOGICO III HIDROMENSOR I OBSERVADOR METEOROLOGICO I OBSERVADOR METEOROLOGICO II OBSERVADOR METEOROLOGICO III
OFICINA DE ADMINISTRACION	ASISTENTE EN SERVICIOS GENERALES CAS - ASISTENTE EN ALMACEN CAS - ASISTENTE EN BIENES PATRIMONIALES CAS - CHOFER CAS - CONDUCTOR CAS - SERVICIOS DIVERSOS (2) CHOFER
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	CAS - SOPORTE TECNICO

	PLAN	Código	
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021	Versión	03
		Fecha	07/12/2020
		Página	55/56

ANEXO N° 8: Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID -19

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO)	DETALLES/PENDIENTES/ POR MEJORAR
Limpieza de Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria.		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19.		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha Epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación de contactos en casos sospechosos.		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondientes.		
Se realiza el seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo.		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.		
Se colocan carteles en las partes superiores del punto de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		



PLAN

VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL SENAMHI CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, AÑO 2021

Código	
Versión	03
Fecha	07/12/2020
Página	56/56

Todos los trabajadores utilizan mascarillas de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios, psicológicos, apoyo emocional, Difusión de información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DE TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador.		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 38.0° C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar).		
Se registra en el SISCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. Las entidades públicas, empresas públicas y privadas, entre otras, puedan agregar los elementos que consideren necesarios para el uso adecuado de la herramienta.

	FORMATO		Código	SG.SST.MO
			Versión	01
	FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19		Fecha	29/08/2020
			Página	1/1

**FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL INGRESO A LAS
INSTALACIONES DE SENAMHI**

DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de este reporte y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública y/o Empresa:

N° de Ruc:

Apellidos y Nombres:

DNI:

Edad:

Dirección:

Celular:

Oficina / Dirección Zonal a la cual Ingresará:

Persona Contacto:

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

SI NO

1. Sensación de alza térmica o fiebre¹
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar²
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa³
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19 o con un caso sospechoso de acuerdo a la AE vigente⁴
5. Está tomando alguna medicación⁵
Detallar cual o cuales;

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte.

He sido informado que, de omitir o falsear información, puedo perjudicar la salud de las personas que estén en contacto conmigo al momento del ingreso y/o desarrollo de mis actividades en la entidad, así como la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / /2020

.....
Firma

¹ De tener Temperatura mayor o igual a 37°C indicar.....

² De ser **SI**, escribir cuantos días y especificar cuál o cuáles de las alternativas presenta

³ De ser **SI**, escribir cuantos días lo presenta

⁴ De ser **SI**, escribir cuantos días han transcurrido desde el último día de contacto

⁵ De ser **SI**, escribir cual medicamento toma, su frecuencia de uso y para que lo usa